

CONTRATO No. **PI/COBAEV/017/06** RELATIVO A LA ADQUISICION DE EQUIPO AUDIOVISUAL PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "**EL ORGANISMO**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **LA C. LIC. LETICIA PERLASCA NUÑEZ**, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR LA **C. MARIA DEL CARMEN MEJIA ESPINDOLA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "**EL PROVEEDOR**" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- a) EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, TIENE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EQUIPO AUDIOVISUAL, PARA CONTAR CON EQUIPOS DE VANGUARDIA Y ASI DAR CUMPLIMIENTO A LA FINALIDAD PROPIA DE "**EL ORGANISMO**".
- b) QUE CON FECHA 20 DE JULIO DE 2006 SE REALIZÓ LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DENTRO DEL PUNTO 4.- APROBACIÓN DEL PLENO DEL SUBCOMITÉ DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y FOTOGRÁFICO BAJO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, TUVO COMO ACUERDO EL SIGUIENTE: 045/SÉPTIMA ORDINARIA/2006.- EL SUBCOMITÉ APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y FOTOGRÁFICO BAJO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- c) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO PI/COBAEV/017/06, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 42, 43 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 53 Y 54 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA MISMA LEY.
- d) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.

DECLARACIONES

I.- DE EL ORGANISMO

- a) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NO. 99, EL 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.
- b) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.
- c) QUE QUIEN LO REPRESENTA ES LA C. LIC. LETICIA PERLASCA NUÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO DE CREACIÓN

DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL DR. VICTOR A. ARREDONDO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2005.

- d) QUE SU R.F.C. ES CBE-880730-K13.
- e) QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DE “EL PROVEEDOR”

- a) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,246, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL ANGEL DIAZ PEDROZA, NOTARIO PUBLICO NO. 11 DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER., INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER. , BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 257, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2002.
- b) QUE SE LE OTORGA REPRESENTACION LEGAL A LA C. MARIA DEL CARMEN MEJIA ESPINDOLA, COMO LO ACREDITA EN INSTRUMENTO PUBLICO ANTES SEÑALADO
- c) “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS POR “EL ORGANISMO”.
- d) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES ÉL NUMERO **MEG0202136S8**.
- e) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN LA CALLE ARISTA NUMERO 1900, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER.
- f) EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN SU PERSONALIDAD Y LA CALIDAD CON LA QUE COMPARECEN E INTERVIENEN EN ESTE ACTO JURIDICO.

SEGUNDA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CONFORME A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE “EL ORGANISMO” PAGARA A “EL PROVEEDOR”, SERA FIJO POR LA CANTIDAD DE **\$649,416.16 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 16/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA UNICA, ADJUDICADA A “EL PROVEEDOR”.

CUARTA.- “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA ÚLTIMA ENTREGA PACTADA.

QUINTA.-“EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ A “**EL ORGANISMO**” A MÁS TARDAR VEINTE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN EL ALMACÉN GENERAL DEL COBAEV.

SEXTA.- EL PAGO SERÁ DE 15 DÍAS POSTERIORES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

SEPTIMA.- “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES EN HORAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS No. 24 COL. AGUACATAL EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

OCTAVA.-“EL PROVEEDOR”, SE COMPROMETE A PAGAR A EL ORGANISMO COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS OBJETO DEL PRESENTE PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE.

NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, LA CALIDAD DE LOS BIENES, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO AL MOMENTO DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE O ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECIMA.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “**EL ORGANISMO**” NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

DECIMA SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

DECIMA TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL



Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz

Organismo Público Descentralizado

FUERO COMUN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZON DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE, FIRMÁNDOLO DE CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPLICADO TODOS LO QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACION EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VER. EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

POR “EL ORGANISMO”

POR “EL PROVEEDOR”

**LIC. LETICIA PERLASCA NUÑEZ
DIRECTOR GENERAL**

**C. MARIA DEL CARMEN MEJIA ESPINDOLA
APODERADO LEGAL**

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO No. CONTRATO No. PI/COBAEV/017/06 RELATIVO A LA ADQUISICION DE EQUIPO AUDIOVISUAL PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.